

# La verdad no se demuestra con aplausos

E.  
MIRET  
MAGDA  
LENA

**S**E están poniendo de moda en Madrid los debates y mesas redondas en torno al divorcio. Ya era hora de que este tema se airease con libertad, como se está haciendo por fin.

Recordé hace poco que en 1974 el Instituto de la Opinión Pública averiguó que el 76 por 100 de los ciudadanos del Estado español comprendidos entre dieciocho y treinta y cuatro años deseaban una ley del divorcio. Y un año después, FOESSA encontraba que el 71,6 por 100 de todos los ciudadanos querían ya esta ley.

Unos datos como éstos avalan la reacción favorable al divorcio de la inmensa mayoría del país, que ha llegado a esta postura a través del silencio y de la presión moral de la Iglesia, en estrecho maridaje con el Estado franquista. Actitud nueva que revela una reflexión independiente que ha sabido desligarse de estos condicionamientos, y que no tendrá más remedio que ser atendida en breve por las autoridades civiles.

En diarios y revistas surgen artículos, no ya de los que desde hace muchos años vamos batallando por esta estructuración jurídica del divorcio, sino de aquellos otros que, en aras de una indisolubilidad pretendidamente absoluta, no permiten que se hablase del tema como no fuera para decir que en España esto era imposible, porque un país católico, con un Estado confesional al servicio de la ley eclesial, nunca podría admitir tamaño desafío.

La gente —el sufrido pueblo mantenido en el más absoluto silencio verbal y mental durante cuarenta años— nada sabía que pudiera invalidar tales argumentos, y se encontraba encerrada en la camisa de fuerza de una legislación que en muchos aspectos era más papista que el Papa. Si no, que lo digan quienes habiendo contraído el matrimonio civil querían anular su desposorio. La legislación civil carecía de caminos legales para intentar conseguir lo que, sin embargo, era factible alcanzar por vía eclesial, aunque fuese difícilmente y no pocas veces realizado por vericuetos picarescos. Anular o declarar nulo un matrimonio se podía alcanzar por la Iglesia, pero no estaba previsto en nuestra rígida legislación para aquellos que habían contraído sólo el matrimonio civil.

Ahora, en cambio, prudentes clérigos hablan con naturalidad de una futura ley de divorcio civil para España. No porque hayan pasado la mayoría de ellos la raya de la indisolubilidad del matrimonio católico, pero sí han visto la necesidad de que no se confunda la ley de la Iglesia con la ley del Estado. Y, aunque con matices su-

tiles que escaparán a muchos lectores llegan algunos —y en creciente número— a decir corrientemente que la indisolubilidad intrínseca del matrimonio canónico es absoluta, pero no la extrínseca. En una palabra, y hablando en cristiano: que el Papa podría en el futuro, y en casos extremos, anular el matrimonio entre católicos —disolver el vínculo contraído por los casados válidamente en la Iglesia—, porque no hay nada ni en la tradición ni en el Evangelio que lo prohíba, y mucho que lo avala, tanto en las antiguas y seculares costumbres de la Iglesia oriental y latina, como incluso en aquel texto en el que Jesús dice a San Pedro: "Todo lo que atares en la Tierra, atado será en el cielo, y todo lo que desatares en la Tierra, desatado será en el cielo".

No faltan, sin embargo, anacrónicas voces católicas que siguen todavía aferradas a lo anterior, y que repiten una y otra vez el "no" rotundo y sin apelación que otros años atrás, igual que lo haría un fonógrafo con el disco rayado. Ahí tenemos, por ejemplo, el reciente artículo de "ABC" de Gregorio López Bravo, que saca a relucir argumentos engañosos pretendiendo pintar con negras tintas el resultado que traería la implantación de una ley del divorcio. O bastantes obispos españoles que repiten la manida frase de la corrupción matrimonial que entrañaría una ley divorcista, siguiendo —según parece— las consignas recibidas de Roma vía nunciatura apostólica. El propio Monarca español, según han contado algunos periódicos, parece que escuchó de Pablo VI, cuando estuvieron a solas hablando de España en su reciente visita, insistentes peticiones pontificias para que no ocurriera en nuestro país una cosa tan poco querida por Roma.

Pero el gobernante católico ha de saber que no gobierna para la Iglesia, y dentro de ésta para la jerarquía, sino para el pueblo todo. Y su misión única consiste en estructurar jurídicamente la convivencia ciudadana y su adecuado y libre desarrollo, y no puede inclinarse por sus particulares y privadas preferencias religiosas, ni siquiera debe incluir entre sus decisiones de gobierno lo que pide la moral oficial de la Iglesia. Hace cuatro siglos lo dijeron ya aquellos grandes teólogos-juristas de entonces. Luis de Molina, el inteligente jesuita, profesaba una doctrina que no puede ser de más actualidad. Enseñaba que "permiten algunas veces las leyes, por alguna causa razonable, algunas cosas que, siendo en sí malas contra el derecho natural, sin embargo ni las prohíben ni castigan, ni las dejan castigar, ni aun impedir por las potestades públicas".

A los no católicos no olvidemos que ni siquiera les convencen las razones del llamado derecho natural, y hace ya siglos un cardenal tan inteligente y de tanta autoridad en la Iglesia como San Roberto Belarmino decía a los católicos que "si el matrimonio se considera sólo como una institución neutral, la razón humana no podría probar que, en un caso concreto y determinado, la indisolubilidad absoluta fuese de derecho natural".

Son muchos los teólogos y canonistas católicos actuales que tampoco ven claro que la indisolubilidad sea de ley natural, y por eso tendría doble aplicación al caso de nuestra futura ley civil el planteamiento que hacía nuestro buen padre Molina o nuestro Domingo de Soto en el siglo XVI: la ley civil es para "la convivencia y la paz social", no para conseguir que forzosamente todos hagan aquello que manda la Iglesia sólo a los católicos y únicamente en el fuero de su conciencia. Pero quedan todavía quienes son más cerrados que nuestros clásicos, y que quieren hacernos todavía comulgar con ruedas de molino, apelando a un derecho natural inexistente o a una confusión nacional-católica que hora sería que desapareciese ya de una vez de nuestros códigos.

Lo que sí resulta equivocado es que a veces se aleguen razones mitinescas a nivel emotivo para defender o combatir el divorcio civil, o se traigan a colación datos mal interpretados o confusos que nada favorecen a la verdad ni a la consecución de esta legítima libertad civil en materia matrimonial. El peligro de estos momentos en España —a este nivel y a otros muchos— es que nos acostumbramos a aceptar la verdad por emociones más que por razones. El diálogo tiene que ser —en política, en religión o en economía— una confrontación serena de datos, de hechos y de ideas, pero no de apasionados latiguillos ni de encendidas superficialidades. No se trata de dar porque sí la vuelta a la tortilla o de defenderla a ultranza, sino de dar el cambio de verdad convencidos y, además, de convencer a los otros con la razón en la mano y no con instrumentos emotivamente contundentes. Si no es así, no construiremos nada sólido para el futuro. ■